



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13132

Miércoles 20 de Marzo de 2019

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. 265 - Determinase el Valor de Referencia del
Aporte Público para la Impresión de Boletas Electorales 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. 187, 243, 244, 246 a 260 4-8

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2019 - Res. Adm. Gral. Nº 5363 8-9
Dirección General de Rentas
Año 2019 - Res. Nº 203 9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. Nº 59 a 63 9-10
Ministerio de Educación
Año 2019 - Res. Nº XIII-492 a XIII-510 10-13
Ministerio de Salud
Año 2019 - Res. Nº XXI-45 13
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2019 - Res. Nº XII-16 13
Secretaría de Trabajo
Año 2019 - Res. Nº 206 13
Secretaría de Trabajo - Delegación Trelew
Año 2019 - Res. Nº 02, 29, 30, 37, 39, 73 13-16
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2019 - Res. Nº XIX-07 16-17
Escribanía General de Gobierno
Año 2019 - Res. Nº 05 17
Instituto Provincial del Agua
Año 2019 - Res. Nº 20 a 23 17
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2018 - Res. Nº 1508 18

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación e Instituto Provincial
de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2019 - Res. Conj. Nº XIII-490 y XVI-19 18
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable y Secretaría de Pesca
Año 2019 - Res. Conj. Nº XXIV-09 y XI-12 18
Subsecretaría Unidad Gobernador y Ministerio de Salud
Año 2019 - Res. Conj. Nº XXIX-22 y XXI-46 18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 19-25

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Determinase el Valor de Referencia del Aporte Público para la Impresión de Boletas Electorales

Dto. N° 265/19

Rawson, 19 de Marzo de 2019

VISTO

El Expediente N° 712/19 GB, la Ley XII - N° 9 y su Decreto Reglamentario N° 736/15, el Decreto N° 1007/18 y su rectificatoria por Decreto N° 1101/18, el Decreto N° 1009/18 y su rectificatoria por Decreto N° 1100/18, el Decreto N° 127/19, la Ley Nacional N° 26.215 y la Ley Nacional N° 26.571; y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 1101/18 el Poder Ejecutivo convocó para el día 9 de junio de 2019 a comicios generales en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para la elección de Gobernador y Vicegobernador, veintisiete (27) Diputados Provinciales y suplentes, un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento, y a los Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes con excepción de las Comunas Rurales de Aldea Beleiro y Atilio Viglione;

Que por Decreto N° 1100/18 se estableció la convocatoria para el día 7 de abril de 2019 a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para todas las Agrupaciones Políticas, a fin de seleccionar sus respectivos candidatos a los cargos públicos electivos provinciales y municipales antes mencionados;

Que la Ley XII - N° 9 y su Decreto Reglamentario N° 736/15 regulan la actividad de los partidos políticos provinciales y municipales reconocidos en el territorio provincial;

Que los instrumentos legales citados en el párrafo precedente determinan la obligatoriedad del Estado Provincial de contribuir con el financiamiento de las campañas electorales y aportes para impresión de boletas de las agrupaciones políticas oficializadas a competir en los comicios provinciales;

Que en orden a lo expuesto, por el expediente citado en el Visto se tramita la determinación de los aportes que habrá de realizar Estado Provincial con vistas a las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, a celebrarse el domingo 07 de abril de 2019, en los conceptos antes mencionados;

Que en ausencia de expresión taxativa dentro del marco normativo provincial en cuanto a los aportes para impresión de boletas refiere, se ha tenido en consideración lo prescripto por el Artículo 32° de la Ley Nacional N° 26.571, segundo y tercer párrafo, procediendo en con-

secuencia a otorgar a cada agrupación política, los recursos que le permitan imprimir el equivalente a una (1) boleta por elector registrado en cada distrito para cada categoría a elegir, entendiéndose a los fines de esta elección por distrito a las divisiones políticas de Provincia, Municipios y Comunas Rurales;

Que tales fondos serán posteriormente distribuidos en partes iguales por cada agrupación política entre las listas de precandidatos oficializados de acuerdo a lo indicado el párrafo cuarto del Artículo referido precedentemente;

Que en acuerdo con el plenario del Honorable Tribunal Electoral Provincial se ha determinado el valor unitario de referencia de la boleta en PESOS UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 1,00) por categoría a elegir de boletas de doce por diecinueve centímetros (12 x 19 cm) de acuerdo a lo indicado por el Apartado I del Artículo 62° del Código Electoral Nacional;

Que asimismo, en orden al encuadramiento legal hasta aquí citado, el Poder Ejecutivo ha establecido en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.717.201,75) el aporte a distribuir entre la totalidad de las agrupaciones políticas en concepto de aporte de campaña para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias;

Que el cincuenta por ciento (50 %) del monto citado en el párrafo precedente habrá de adjudicarse en forma igualitaria entre cada partido político, alianza o frente oficializado, y el restante cincuenta por ciento (50 %) en forma proporcional a la cantidad de votos que la agrupación política hubiera obtenido en la elección general anterior para la misma categoría;

Que al igual que el aporte para la impresión de boletas, los fondos en concepto de aporte de campaña habrán de ser ulteriormente distribuidos en forma igualitaria por cada agrupación política entre las listas de precandidatos debidamente oficializadas;

Que en virtud de los Artículos 16° y 18° del Decreto N° 736/15 se solicitó al Tribunal Electoral Provincial la acreditación de la documentación necesaria por parte de las agrupaciones políticas oficializadas a los fines de hacer efectiva la transferencia de los aportes públicos para el financiamiento de la campaña electoral, la cual se añade a fojas 41;

Que asimismo, para proceder con el cálculo y distribución de los fondos hasta aquí descriptos se ha requerido la información oficial al mismo cuerpo colegiado, la cual se incorpora a fojas 44, y cuya respuesta luce a fojas 45 a 148;

Que conforme el Artículo 2° de la Ley XII - N° 9, el Tribunal Electoral Provincial es la autoridad de aplicación de la citada norma;

Que en tal sentido, el Artículo 44° inciso c) del mismo instrumento legal prescribe que dentro de los sesenta (60) días de celebrado el acto electoral, los partidos deberán presentar relación detallada de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral;

Que como resultado de las normas invocadas resulta conveniente establecer el importe total que el Estado Provincial asignará a las fuerzas políticas oficializadas en concepto de aportes para impresión de boletas y fondos para la campaña electoral, discriminando en todos los casos cada una de las agrupaciones habilitadas a participar de los comicios de 07 de abril de 2019;

Que el gasto que demande el presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia del Chubut, aprobado por la Ley II N° 180, y modificada por las Leyes II N° 186, II N° 208 y II N° 211, prorrogado mediante Decreto N° 01/2019.-

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Determinar en la suma de PESOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000,00) el millar de boletas de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm por 19 cm) como valor de referencia del aporte público para la impresión de boletas electorales establecido en el Artículo 32° de la Ley Nacional N° 26,571.

Artículo 2°.- Fijar en DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.717.201,75) el aporte a distribuir entre la totalidad de las agrupaciones políticas en concepto de aporte de campaña para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias a celebrarse el día 07 de abril de 2019.

Artículo 3°.- La suma total referida en los Artículos precedentes se distribuirá entre las agrupaciones políticas conforme el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección General de Ad-

ministración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a realizar las transferencias descritas en el Artículo 3°, previa acreditación por parte de cada una de las agrupaciones políticas, de los requisitos establecidos por la Ley XII - N° 9 y su Decreto Reglamentario N° 73 6/15.

Artículo 5°.- El Tribunal Electoral Provincial certificará lo prescripto por el Artículo 44° inciso c) de la Ley XII - N° 9.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno / SAF 20: Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa: 26 - Elecciones Provinciales / Actividad 01: Elecciones Provinciales / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 07 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 04 : Transferencias a otras Instituciones Públicas Provinciales por un total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.586.008,75) - Fuente de Financiamiento: 111 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2019.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado los Departamentos de Gobierno, de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dr. FEDERICO MASSONI

Sr. MARCIAL PAZ

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

ANEXO I

CONCEPTO	Aporte para impresión de Boletas Electorales	Aporte para Campaña Electoral	TOTAL
AGRUPACIÓN POLÍTICA			
ALIANZA FRENTE PATRIÓTICO CHUBUTENSE	\$ 1.574.010,00	\$ 642.407,37	\$ 2.216.417,37
ALIANZA CHUBUT AL FRENTE	\$ 1.575.102,00	\$ 659.432,84	\$ 2.234.534,84
ALIANZA CAMBIEMOS	\$ 1.568.257,00	\$ 291.476,81	\$ 1.859.733,81
ALIANZA MUNICIPAL MAPU - MST	\$ 167.386,00	\$ 90.573,39	\$ 257.959,39
PDO. SOCIALISTA AUTÉNTICO DEL CHUBUT	\$ 1.110.312,00	\$ 90.573,39	\$ 1.200.885,39
MOVIMIENTO POLO SOCIAL	\$ 1.421.632,00	\$ 127.577,42	\$ 1.549.209,42
PDO. INDEPENDIENTE DEL CHUBUT	\$ 1.190.894,00	\$ 90.573,39	\$ 1.281.467,39
MOV. SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES	\$ 1.059.498,00	\$ 90.573,39	\$ 1.150.071,39
PDO. DEL OBRERO	\$ 884.688,00	\$ 90.573,39	\$ 975.261,39
ABBANCE TREVELIN	\$ 16.556,00	\$ 90.573,39	\$ 107.129,39
PARTIDO VECINAL GOBERNADOR COSTA	\$ 8.416,00	\$ 90.573,39	\$ 98.989,39
ABBANCE ESQUEL	\$ 58.238,00	\$ 90.573,39	\$ 148.811,39
PARTIDO FRENTE VECINAL ESQUEL	\$ 58.238,00	\$ 90.573,39	\$ 148.811,39
PARTIDO UNIÓN VECINAL PARA A VICTORIA DE EL MATÉN	\$ 8.194,00	\$ 90.573,39	\$ 98.767,39
PARTIDO POR TRELEW	\$ 167.386,00	\$ 90.573,39	\$ 257.959,39
TOTALES	\$ 10.868.807,00	\$ 2.717.201,75	\$ 13.586.008,75

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 187****21-02 19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - S.A.F 40 - Programa I - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 18 - Promoción Juvenil Actividad 1 - Conducción y Administración Promoción Juvenil.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, eliminándose de la Planta Permanente, un (1) cargo Jefe Departamento Central Categoría 1-C - Agrupamiento Persona Jerárquico de la Ley I N° 114, e incrementándose el citado cargo en la Planta Permanente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, como así también eliminar de la Planta Temporaria de la Dirección de la Juventud un (1) cargo Administrativo - Clase II Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74 e incrementar el citado cargo en la Planta Permanente de la Dirección de la Juventud.-

Artículo 4°.- Transferir a la Planta Permanente, al agente Pablo Sergio LEIVA (M.I. N° 31.279.1S7 - Clase 1984) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, de la Dirección de la Juventud - Dirección General de Planeamiento Social y Programas - Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 1° y 2° de la Ley I N° 246, a partir del 19 de octubre de 2016.-

Artículo 5°.- Reubicar en el cargo Jefe de Departamento Central - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico - con 44 horas semanales de labor - Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, al agente Pablo Sergio LEIVA (M.I. N° 31.279.1S7 - Clase 1984) quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de la Juventud - Subsecretaría de Políticas Sociales, ambos cargos dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- El agente Pablo Sergio LEIVA (M.I. N° 31.279.1S7 - Clase 1984) percibirá el Adicional establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - S.A.F 40 - Programa I Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Ejercicio 2019.-

Dto. N° 243**14-03-19**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, los requisitos del cargo de la División de Registro Analítico, dependiente del Departamento de Contabilidad y Auditoría - Dirección de Administración de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, aprobado por el Decreto N° 1736/93.-

Artículo 2°.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones, funciones y requisitos de la División de Registro Analítico, dependiente del Departamento de Contabilidad y Auditoría - Dirección de Administración de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y AUDITORIA
DIVISIÓN REGISTRO ANALÍTICO**

MISION:

- Intervenir en las actividades de registración de las actividades económicas del Organismo en su faz analítica, informando periódicamente sobre el estado de las partidas en lo que refiere las disponibilidades existentes.

FUNCIONES:

- Imputar y Registrar los gastos del Organismo de acuerdo al plan de cuentas de la contabilidad analítica.
- Confeccionar los estados contables para la Contaduría General y la Dirección de Finanzas.

- Participar en la Cuenta General del Ejercicio.

- Suministrar toda la información referente al estado de las partidas presupuestarias al Jefe del Departamento y al Director del Área.

REQUISITOS:

- Instrucción: Secundario completo.-

- Experiencia: Dos (2) años.-

Dto. N° 244**14-03-19**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, los requisitos del cargo de la Dirección de Autoconstrucción dependiente de la Dirección General de Ejecución de Obras y los requisitos de la División de Infraestructura dependiente del Departamento de Ingeniería, Infraestructura y Medio Ambiente de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano - Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat, ambos cargos dependientes de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, aprobado por el Decreto N° 2153/12 en el Anexo N° II.-

Artículo 2°.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones, funciones y requisitos de la Dirección de Autoconstrucción dependiente de la Dirección General de Ejecución de Obras y de la División de Infraestructura dependiente del Departamento de Ingeniería, Infraestructura y Medio Ambiente de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano - Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat, ambos cargos dependientes de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DIRECCION GENERAL DE EJECUCION DE OBRAS DIRECCION DE AUTOCONSTRUCCION

MISIONES:

- Planificar y programar la ejecución de las obras, que por cooperativas de trabajo, conformadas para tal fin contraten a nivel provincial con este Instituto.-
- Controlar la ejecución de las obras contratadas con las distintas cooperativas de la provincia por este Instituto.-
- Implementar los medios necesarios para el buen funcionamiento de las relaciones entre esta Dirección y las Cooperativas.-

FUNCIONES:

- Establecer las relaciones y vinculaciones, que correspondan con las distintas cooperativas de trabajo provinciales que deseen participar del programa.-
- Presentar a la Dirección General de Construcciones, los contratos o convenios a firmarse para su información.-
- Arbitrar los medios necesarios para el buen funcionamiento de la dirección y de la relación entre ésta y las distintas cooperativas.-
- Dirimirá los problemas que puedan surgir a nivel medición y certificación que puedan plantearse durante la ejecución de las obras, entre la dirección a su cargo y las cooperativa involucradas.-

REQUISITOS:

- Instrucción: Universitaria Completa.
- Título: Ingeniero Civil y/o en Construcciones – Arquitecto.
- Experiencia: Cinco (5) años en el desempeño de la Profesión.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL HÁBITAT
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

DIVISION INFRAESTRUCTURA

MISIONES:

- Requerir a los entes prestatarios de servicios información sobre ubicación, recorrido s y características técnicas de las redes que administran.
- Verificar certificación y puntos de enlace de las redes de infraestructura.

FUNCIONES:

- Mantener actualizada la información de las redes de agua, electricidad y alumbrado público, cloacas pluviales y gas de todas las localidades de la Provincia.
- Colaborar técnicamente con las localidades que así lo requieren y/o eventuales gestiones de financiamiento.

REQUISITOS:

- Instrucción: Secundaria Técnica Completa.
- Experiencia: Dos (2) años en el desempeño de funciones similares en el IPVYDU.

Dto. N° 246

14-03-19

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Raúl ORTEGA (M.I. N° 10.304.670 - Clase 1954) en el cargo Personal de Gabinete con rango Director - Personal Fuera de Nivel, efectuada mediante Decreto N° 424, de fecha 22 de junio de 2018, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Bruno Andrés DUARTE (M.I. N° 31.923.483 - Clase 1986), en el cargo Personal de Gabinete con rango Director - Personal Fuera de Nivel, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66° de la Ley 1N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad I - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 247

14-03-19

Artículo 1°.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto, en comisión por un (01) año de acuerdo a lo establecido por el Artículo 38° y 45° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico en la jerarquía de Oficial Subinspector en la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional y Agentes de Policía en la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo y en Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar, a los ciudadanos que a continuación se mencionan en la Agrupación y Escalafón que se indica:

AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN PROFESIONAL: GONZALEZ, Brenda Natali (D.N.I. N° 37.148.352, clase 1994); PAUNERO, Liliana Marquina (D.N.I. N° 14.672.658, clase 1961); AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR: CURRUMIL, Franco Exequiel (D.N.I. N° 37.395.360, clase 1993); LOPEZ, Nora Alicia (D.N.I. No .26.984.482, clase 1979); CIFUENTES, Vanesa del Carmen (D.N.I. N° 32.538.315, clase 1986); PARADA, Lucas Maximiliano (D.N.I. N° 37.147.824, clase 1993);

SANTILLAN, Carlos Alberto del Rosario (D.N.I. No 26.038.553, clase 1977); MEDRANO Mariano Alejandro (D.N.I. N° 33.287.127, clase 1987); LOPEZ, Denis Ariel (D.N.I. N° 39.440.289, clase 1996); GARCIA, Jorge Sebastián (D.N.I. N° 26.544.271, clase 1978); RIOSAMED, Rafaela Cristina (D.N. .I. N° 32.471.284, clase 1986); GARBARINI, Nehuen (D.N.I. N° 40.384.722, clase 1997); PALAVECINO, Oriana Antonella (D.N.I. No 41.040.755, clase 1998); AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: BUSTOS, Patricia Fabiana (D.N.I. N° 33.773.148, clase 1989); MORALES, Natalia Soledad (D.N.I. N° 38.805.937, clase 1996); SORDI, Lidia Andrea (D.N.I. N° 34.665.060, clase 1989); DI FILIPPO, Gastón (D.N.I. N° 33.946.600, clase 1989); OLIVA, Norma Aurora (D.N.I. N° 24.156.550, clase 1974); DIAZ, Graciela Susana (D.N.I. N° 24.988.860, clase 1976); MOYANO, Tamara Noely (D.N.I. N° 37.149.325, clase 1993); FERNANDEZ ARENAS, Analía Gabriela (D.N.I. N° 32.806.402, clase 1987); ROMERO, Pablo Alejandro (D.N.I. N° 35.382.878, clase 1991); ORTIZ MARTINEZ, Gabriela Anahí (D.N.I. N° 35.887.117, clase 1991); TEJADA, Ramina Jessica (D.N.I. N° 29.037.370, clase 1981).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2019.-

Dto. N° 248**14-03-19**

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario General (R) CASTAÑO, José Guillermo (D.N.I. N° 12.538.072 - clase 1956), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes al período 2011, veinte (20) días.-

Artículo 2°.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1° estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

Dto. N° 249**14-03-19**

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario General (R) VARGAS, Edgardo Fabián (D.N.I. N° 17.344.999 - clase 1967), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2011, cuarenta (40) días y 2012, cuarenta (40) días.-

Artículo 2°.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1° estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo

Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

Dto. N° 250**14-03-19**

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario General (R) TILLERIA, Andrés Alejandro (D.N.I. N° 20.339.734 - clase 1969), los haberes de licencia pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2013, cuarenta (40) días; 2014, cuarenta (40) días y 2015, treinta y seis (36) días proporcional ;

Artículo 2°.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1° estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores , quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

Dto. N° 251**14-03-19**

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario General (R) CASTILLO, José De La Cruz (D.N.I. N° 21.560.737 - clase 1970), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2014, cuarenta (40) días; 2015, cuarenta (40) días y 2016, un (01) día parte proporcional.-

Artículo 2°.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1° estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad 1 presupuestaria.-

Dto. N° 252**14-03-19**

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario General (R) CIFUENTES, Rubén Alberto (D.N.I. N° 18.042.493 - clase 1966), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes al período 2015, treinta (30) días Proporcionales.-

Artículo 2°.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en Artículo 1° estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Ante-

riores , quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad\presupuestaria.-

Dto. N° 253 14-03-19

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la ex Cabo ROJAS, María Rosario (D.N.I. N° 28.792.261, clase 1982), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2015 veinte (20) días, 20 16 dieciocho (18) días Proporcional.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

Dto. N° 254 14-03-19

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, los servicios del Comisario Mayor José Luis POSSE (D.N.I. N° 20.117.291, clase 1968), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, encuadrados en el Artículo 75° inciso j) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Dto. N° 255 14-03-19

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303-SAF Instituto Provincial del Agua, en el Programa 17, Subprograma 1, Proyecto 06, de la Obra 06 denominada «Reparación y Limpieza Margen Rio Chubut», en el Subprograma 2, Proyecto 4, de la Obra 08 denominada « Mantenimiento de Arroyo Walter y Obras Complementarias» y en el Subprograma 3, Proyecto 4, de la Obra 01, denominada «Saneamiento Aº Esquel Obra C».-

Artículo 2°.- Habilitase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en el Programa 17, Subprograma, Proyecto 1, de la Obra 06, denominada «Limpieza de 800 ms. en el Arroyo Cataratas», en el Proyecto 2., de la Obra 05, denominada «Restitución de Cauce y Márgenes Rio Senguer» y el Proyecto 7, la Obra 01, denominada «Encauzamiento del Rio Percy-Tramo La Calera».-

Dto. N° 256 14-03-19

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al ex Subcomisario PUENTES, Julio Argentino (D.N.I. N° 21.353.430 - clase 1970), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2005, treinta y cinco (35) días; 2006, treinta y cinco (35) días; 2007, veintitrés (23) días proporcional.-

Artículo 2°.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1°estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 20 -

Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 257 14-03-19

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno , al Comisario General (R) SCARAFIA, Raúl Ángel (D.N.I. N° 17.518.965 - clase 1964), los haberes de licencia s pendientes de usufructo , correspondientes a los períodos 2011 , cuarenta (40) días Y 2012, cuarenta (40) días.-

Artículo 2°.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1° estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

Dto. N° 258 15-03-19

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a favor de la «Cooperativa de Trabajo S.M.C Limitada» con domicilio constituido en Ameghino N° 556 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en la persona de su Presidente el Sr. Carlos MERCADO (D.N.I N° 22.055.239) y su Tesorero el Sr. Maximiliano MERCADO (D.N.I N° 35.385.143), el cual será destinado a solventar gastos de adquisición de materiales para la construcción de bloques y la puesta en marcha de la unidad logística para tener como complemento del programa social.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 -Inciso 5.1.7. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 259 15-03-19

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) a favor de la Municipalidad de El Hoyo en la persona de su Intendente Municipal, Don Daniel CARDENAS, D.N.I. N° 26.441.808, el cual será destinado a solventar gastos para la adquisición de una máquina chipeadora, ya que durante la época estival se realizan trabajos de poda y mantenimiento de caminos vecinales donde dichos residuos forestales son arrojados en el basurero municipal generando peligro inminente en el mismo, dado que éstos son factibles de posibles incendios.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido

dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. -Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 260 14-03-19

Artículo 1°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en la modalidad de Legítimo Abono.

Artículo 2°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración al pago de factura N° 0006 – 00001007 de «LA INDUSTRIAL S.A.» C.U.I.T. N°: 30-7115 3641-4, con fecha 17/08/2018 por un importe de PESOS DOSCIENTO S VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 222.592,00) y de la factura N° 0001 - 000005902 de «ARITO PESCA» C.U.I.T. N°: 20-21661331-8, con fecha 17/08/2018, cuyo importe es de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 217.930,00).

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el presente trámite al SAF 61 programa 01 Conducción de la Secretaría de Pesca, actividad 01 Conducción de la Secretaría de Pesca inciso 2.22 Bienes de Consumo Textiles y Vestuario FF 4.14. Fondo del Recurso Pesquero-Ejercicio 2019.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 5363/19

Rawson, 15 de marzo de 2019.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General N° 3601/17, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina del Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa General N° 3882/17, se procedió con el llamado a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición a los efectos de cubrir el mencionado cargo;

Que mediante Resolución Administrativa General N° 4306/18, se dejó sin efecto el llamado a concurso convocado por Resolución Administrativa General mencionada en el párrafo precedente;

Que mediante Resolución Administrativa General N° 4361/18, se procedió nuevamente con el llamado a concurso, resultando desierto;

Que por lo precedente corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina del Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 87.358,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Vanesa A. G. MAGNI como Presidenta y a los Dres. Zulema CANO y Eduardo ROLINHO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 25 de marzo de 2019 hasta el día 04 de abril de 2019, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 20, 21 y 22 de marzo de 2019 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y contar con formación básica completa en Mediación realizada en instituciones habilitadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Oficina del Servicio Público de Mediación, sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, Planta Baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 10:00 a 13:00 horas, adjuntando:

a) Curriculum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la

documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde el día establecido como inicio de inscripción estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar el link a los efectos de cumplimentar con el requisito de pre-inscripción online y el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas. Informes únicamente por correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del/a postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a las Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración
Superior Tribunal de Justicia

I: 20-03-19 V: 22-03-19

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 203/19

Rawson, 19 de Marzo de 2019

VISTO:

El expediente N° 481/2019 DGR, la Ley VII N° 86, la Ley VII N° 84, la Resolución N° 390/2017-DGR, la Resolución 808/2016-DGR; y

CONSIDERANDO

Que la Ley VII N° 86 prorroga la vigencia de la Ley VII N° 84 de Emergencia Comercial desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de dicho año;

Que el artículo 3 de la Ley VII N° 86 modifica los beneficios que se pueden gestionar con el certificado de incorporación en la declaración de Emergencia Comercial, estipulándose el otorgamiento de facilidades para el pago con reducción del 50% de la tasa de interés de financiación;

Que el artículo 66 del Código Fiscal otorga a la Dirección General de Rentas la facultad de conceder facilidades para el pago de obligaciones tributarias bajo las con-

diciones y plazos que fije la misma;

Que, de acuerdo a lo expuesto, debe establecerse un régimen de facilidades de pago con reducción del 50% de la tasa de interés de financiación vigente al momento de homologación y suscripción del respectivo plan;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer un régimen especial de facilidades para el pago de impuestos, tasas y contribuciones y sus intereses, recargos y multas, con reducción del 50% de la tasa de interés de financiación que estuviera vigente al momento de suscripción y homologación del respectivo plan de facilidades, aplicable a la cancelación de obligaciones tributarias de sujetos que cuenten con certificado de inclusión en la Emergencia Comercial declarada mediante Ley VII Nro. 84.

Artículo 2°.- En caso que se hubieren suscripto planes de facilidades de pago de forma previa a la vigencia del régimen establecido en la presente Resolución, los mismos podrán ser reformulados a solicitud del suscriptor, siempre y cuando dichos planes se encuentren vigentes.

Artículo 3°.- El acogimiento al presente régimen podrá formalizarse hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive, en los términos y condiciones previstas en la Resolución N° 390/2017-DGR, la cual resultará de aplicación supletoria en todos los aspectos no regulados específicamente en la presente Resolución.

Artículo 4°.- No resultará aplicable la condición prevista en el artículo 4, inciso d), de la Resolución Nro. 390/2017-DGR.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Cra. ANA ISABEL KRESTEFF
Directora General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 59

13-03-19

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$1 00.000,00) a favor de la «Cooperativa de Trabajo 6 de Enero» con domicilio constituido en Pasaje Alelías N° 3526 B° San Martín de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en la persona de su Presidente la Sra. María Elena PEREA (D.N.I N° 23.286.852) y su Tesorera la Sra. María Ariela DIAZ (D.N.I N° 33.450.511), el cual será destinado a solventar gastos para las terminaciones correspondientes de la sede que se ubica en el

Barrio San Cayetano en Fracción 17 Lote 21, dicha sede cuenta con DOS (2) baños, DOS (2) habitaciones, UN (1) salón y UN (1) depósito.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará con cargo a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.1.7 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 60 **13-03-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada: «Asociación Civil El Fénix Nuevo Horizonte», con domicilio constituido en Ricardo Balbín y Código 555 de la Fracción 17, Lote 21 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la persona de su Presidente la Sra. Mirta IFRAN (D.N.I N° 22.766.086), y su Tesorero el Sr. Sergio Hugo GONCALVEZ (D.N.I N° 21.898.884) de la Asociación mencionada, el cual será destinado para solventar los gastos de funcionamiento, administrativo y contable.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 61 **14-03-19**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la TRINITY DISTRIBUCION Y PRODUCCION S.A. C.U.I.T. N° 30-71117790-2 por los derechos de transmisión televisiva de la novela «Primera Dama» solicitados por LU 90 TV Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Información Pública por el mes de Noviembre de 2016 según orden de compra N° 08/2017.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el ejercicio 2016 con la firma TRINITY DISTRIBUCION Y PRODUCCION S.A. C.U.I.T. N° 30-71117790-2 por la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$10.400).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17-Actividad 1 - Partida 3.2.9- U.G.11999- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 62 **14-03-19**

Artículo 1°.- RECONÓCESE y abónese de legítimo

abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2018 con el Sr. Enrique Hugo DE FRANCESCO (D.N.I. N° 11.507.154) bajo la modalidad de locación de servicios con el objeto de ejercer tareas de Exámenes Pre ocupacionales, Control de Licencias y Auentismo, Certificados Médicos, Participación en Juntas Medicas, Confección de Certificados Pre-Natales y Firma de Autorizaciones de viaje en la Dirección de Reconocimientos Médicos Delegación Las Golondrinas dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente 1585-MCG-2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10- Programa 01 - Actividad 2- Inciso 3.4.2- U.G. 11999- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 63 **14-03-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, bajo la modalidad de locación de servicios, del Señor Enrique Hugo DE FRANCESCO (D.N.I. N° 11.507.154), por el termino de SEIS (06) meses a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 2019, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 165-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10-Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 02 - Inciso 3.4.2. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-492 **11-03-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente HOWARD, Nélica Elsa, (M .I N° 13.613.942 - Clase 1960), a partir del 01 de Marzo de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región I (Las Golondrina), designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-493 **11-03-19**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente GIMENEZ Javier Oscar (M .I. N° 22.453.909 - Clase 1972), hasta la finalización

del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° XIII-494 **11-03-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, a la Escuela de Nivel inicial N° 422 de la localidad de Trevelin, a la docente de la Escuela de Nivel Inicial N° 477 de la localidad de Paso de Indios, dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de la Región III - Esquel y Región IV - Trelew, docente MARIANA, Dora Mercedes (M.I. N° 17.406.862- Clase 1965), por el período lectivo 2018.

Res. N° XIII-495 **11-03-19**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de analizar los hechos denunciados judicialmente y que involucran al agente SANTORE, Leonardo Federico (M.I N° 33.611.194 - Clase 1988), a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran surgir.-

Artículo 2°.- Disponer la suspensión preventiva sin goce de haberes, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, del agente SANTORE, Leonardo Federico (M.I N° 33.611.194- Clase 1988), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV- Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N°11/13, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58°, inciso b), Apartado IV del Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley I - N° 7 4, por el plazo de noventa (90) días.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-496 **11-03-19**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 19 de enero de 2013, a la docente OLIVAR, Fanny Rosa (M.I. N° 13.408.599- Clase 1957), al cargo de Maestro de Grado de Nivel Inicial titular en la Escuela N° 472 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera en lo referente a los sueldos abonados a sus derechohabientes correspondiente al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 113° del mismo cuerpo legal.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-497 **11-03-19**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 28 de octubre de 2014, a la docente BAIGORRIA, Rosana del Valle (M.I. N° 14.075.776- Clase 1960), al car-

go de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 119 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera en lo referente a los sueldos abonados a sus derecho-habientes correspondiente al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 1987, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 114° del mismo cuerpo legal.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. N° XIII-498 **11-03-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CURRUMIL, Flora, (M.I N° 12.977.477 - Clase 1958), a partir del 01 de Enero de 2019, a (1) un cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 112 de la ciudad de Esquel, designada mediante Decreto N° 1046/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-499 **11-03-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente AGÜERO, Marta Alicia, (M.I N° 12.040.527 - Clase 1956), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV- Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1705/14, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-500 **11-03-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente Owen, Olga Marisa (MI N° 17.130.777 - Clase 1964), a partir del 01 de marzo de 2018, a las horas cátedra Titulares, que posee en las Escuelas N° 748 y N° 751 de la ciudad de Trelew, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-501 **11-03-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el

docente GHIGLIONE, Carlos Eduardo (M.I. N° 16.356.975 - Clase 1963), al cargo Maestro de Educación Especial de Música de doce (12) horas titular en la Escuela N° 175 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-502 11-03-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MERLO, Juana Ignacia (M.I. N° 12.362.616- Clase 1956), al cargo Maestro Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas titular en la Escuela N° 42, jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de julio de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-503 11-03-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CARRIZO, María del Carmen (M.I. N° 12.689.892 - Clase 1957) a un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 43 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 12 de diciembre de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-504 11-03-19

Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional a escuelas del distrito Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, interpuesto por la docente FAVERO, Karina Loriani (MI N° 23.281.142 – Clase 1973), profesora en veinte (20) horas titular de matemática, a partir de la notificación de la presente, por razones de integración familiar.

Res. N° XIII-505 11-03-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente HENNING, Janet (M.I.N° 14.075.757 - Clase 1960), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I- Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 115 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios Jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-506 11-03-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente MATSCHIKE, Juan Alfredo (M.I. N° 11.402.754 - Clase 1955), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 19 de la ciudad de Rawson, designado mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de enero de 2019, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-507 11-03-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente SILVA, Norma Ester (M.I N° 12.593.492 - Clase 1955), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región V (Sarmiento), designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios Jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-508 11-03-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MOYA, Nancy Edith (M.I. N° 16.363.829 - Clase 1963) al cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 43 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de junio de 2018, por acogerse a los beneficios Jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-509 11-03-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente WESTERN, Nelly Eduina (M.I. N° 10.561.241- Clase 1952), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 201 de la ciudad de Trelew, a partir del 1 de octubre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-510 12-03-19

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 04 de febrero de 2019, a los representantes de los docentes que integran la

Junta de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario de la Región I, de acuerdo a lo normado por el Artículo 8° de la Ley VIII – N° 38.- Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir del 06 de marzo de 2019, a los representantes de los docentes que integran la Junta de Clasificación Docente Nivel Inicial y Primario Regiones II, III, IV, V y VI, de acuerdo a lo normado por el Artículo 8° de la Ley VIII – N° 38.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los integrantes de las Juntas de Clasificación se desempeñaran en una jornada de labor de siete (7) horas, usufructuando licencia con goce integro de haberes en los cargos que se detenten en calidad de titulares o interinos al momento de ser electos, no incluyendo en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos o suplentes, y percibiendo además como integrantes de las Juntas de Clasificación un adicional equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado, jornada simple con la antigüedad que corresponda, según lo estipulado por el Artículo 10° de la VIII – N° 38.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación – Programa 17 – Educación General Básica – Actividad 1 – Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-45 13-03-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones al agente ALMENDRA Luis Elías (MI N° 12.568.828- Clase 1959) en la Municipalidad de Trevelin, revistando en el Agrupamiento D – Clase III – Grado IX – Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Trevelin deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-16 12-03-19

Artículo 1°.- Liquidar al señor FERRARI, Franco (MI N° 24.325.615 – Clase 1975) veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, generada en sus funciones en el cargo de Subsecretario de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 1905/01.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente resolución se imputara a la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 30 – Fortalecimiento Municipales y Comunas Rurales – Actividad 5 – Conducción Infraestructura, Fortalecimiento Municipalidades.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 206 01-03-19

Artículo 1°.- REQUIERASE a la Tesorería General de la Provincia del Chubut, a transferir la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CON 00/100 (\$509.100,00), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJAR PARA INCLUIR» y al Programa «ACOMPANANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de MARZO del 2019, en virtud de lo mencionado en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la liquidación del mes de MARZO del 2019, asciende a la suma de: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$54.600,00); ESQUEL la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$16.650,00); PUERTO MADRYN la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$22.500,00); RAWSON la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$16.650,00); y corresponde a TRELEW la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$84.400,00); los cuáles serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los Convenios referidos en los considerandos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Actividad 4 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – 01 - Ayuda Social a Personas – Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2.019.-

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN TRELEW

Res. N° 02 02-01-19

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial ins-

truido mediante Resolución N° 1653/18 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOCE CON 56/100 CENTAVOS (\$33.012,56), que mantiene la firma SOMAG SRL – CUIT N° 30-70930849-8 al 30 de septiembre de 2018 en concepto de diferencias de saldos no abonados desde el mes de abril de 2011 a diciembre del año 2013 ambos inclusive y pagos fuera de termino desde el mes de julio de 2013 al mes de abril del año 2016 ambos inclusive, con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma SOMANG S.R.L. - CUIT N° 30-70930849-8 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) art. 31° de la Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 Centavos (\$10.000,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta Mil con 00/100 Centavos (\$30.000,00).-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 3°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTIMESE a la firma SOMANG S.R.L. - CUIT N° 30-70930849-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc. l) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 29

07-01-19

Artículo 1°.- IMPONES E a la firma BAZAR MEGA S.A.- CUIT N° 30-71568493-0 con domicilio fiscal en Elizón N° 790- Pehuajo Provincia de Buenos Aires y comercial en Italia N° 62 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta Mil con 00/100 centavos (\$30.000,00), y lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma BAZAR MEGA S.A.- CUIT N° 30-71568493-0 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc. l) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 30

07-01-19

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma INSTITUTO MARIA AUXILIADORA – CUIT N° 30-67047808-0 con domicilio fiscal en Bernardo Vacchina N° 76 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00) y lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma INSTITUTO MARIA AUXILIADORA - CUIT N° 30-67047808-0 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc. I) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 37

09-01-19

Artículo 1°.- IMPONES E a la firma EMEGE S.R.L.- CUIT N°30-70897792-2 con domicilio fiscal y comercial en Av. La Plata N° 1354 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado al 20% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf, ap.2 del art. 31° inc k Ley X N° 15) y dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00) y siendo cuatro (4) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100 centavos (\$38.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la

Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma EMEGE S.R.L. - CUIT N°30-70897792-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc. I) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 39

09-01-19

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma CHINGOLEO MAESE MATIAS SEBASTIAN- CUIT N° 20-31504766-9 con domicilio fiscal en Margarita Corvalan N° 1067- Casa 44 Barrio 90 Vvdas de la Ciudad de Rawson y comercial en Gdor Lezana N° 1551 de la Localidad de Playa Unión, ambos de la Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 50% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 centavos (\$10.000,00) y siendo siete (07) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 centavos (\$35.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma CHINGOLEO MAESE MATIAS SEBASTIAN- CUIT N° 20-31504766-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc. l) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 73

16-01-19

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 1453/18 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$7.187.337,00) que mantiene la firma SEDAMIL S.A.C.E.I. - CUIT N° 30-50099865-9 al 14/abril/2018 en concepto de meses no abonados desde el mes de Junio del año 2014 a febrero del año 2018 y pagos fuera de término desde el mes de junio del año 2013 al mes de mayo del año 2014 ambos inclusive, con más la suma resultante de la liquidación efectuada al 31 de octubre del año 2018 por meses no abonados desde el mes de marzo del año 2018 a Julio del año 2018, con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma SEDAMIL S.A.C.E.I. - CUIT N° 30-50099865-9, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X Na 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Diez Mil con 00/100 Centavos (\$10.000,00), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$20.000,00).-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 3°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se

transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones «.-

Artículo 5°.- INTIMESE a la firma SEDAMIL S.A.C.E.I. - CUIT N° 30-50099865-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc. 1) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res N° XIX-07

13-03-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la ley N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- CESAR en sus servicios por razones de fallecimiento, de conformidad a lo previsto en el artículo 16°, inciso c) del Anexo I de la Resolución N° 111/85-CCH, al agente José Bernardo GURSKI (M.I N° 13.988.053 - Clase:1957), quien revista en el cargo Guardián - Código 1-010 - Clase IV- Categoría 4 – Agrupamiento Personal Servicios – Planta Temporal dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Norte perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), desde el día 22 de septiembre de 2018.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) se procederá abonar a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo su deceso, más un (1) mes de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° del Anexo I de la Resolución N° 111/85-CCH.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT), Programa: 17 - Conducción y Administración CORFO Virch-Valdés- Actividad:

1 - Conducción y Administración CORFO Virch-Valdés- Ejercicio 2019.-

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 05 12-03-19

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 011-EGG, de fecha 20 de diciembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27-Escribanía General de Gobierno - Saf: 27-Saf: de Escribanía General de Gobierno - Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial - Programa: 01-Conducción Escribanía General de Gobierno - Actividad: 01-Conducción Escribanía General de Gobierno - Inciso: 03 - Partida Principal: 03 - Partida Parcial: 02-Mantenimiento y reparación de vehículos - Fuente de Financiamiento: 3.66-Recursos con afectación específica de origen provincial - Fondo Especial Escribanía de Gobierno - Ejercicio 2019.-»

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 20 11-03-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 1 de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PARTIDORES EN LOS CANALES DE RIEGO DEL VALLE 16 DE OCTUBRE» - UBICACIÓN: TRELWIN, financiada a la Municipalidad de Trevelin, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 275.685,67).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la Municipalidad de Trevelin la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIEN- TOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 220.548,54).-

Res. N° 21 11-03-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE el pliego de bases y condiciones preparado para la obra Limpieza y Protección de Margen Izquierda del Arroyo Blanco sobre predio de la Escuela N° 75 Ubicación: Cholila Concurso de Precios N° 01/19.-

Artículo 2°.- FIJASE como fecha de apertura del Concurso de Precios N° 01/19 para la realización de la obra Concurso de Precios N° 01/19, el día 22 de marzo de 2019 a las 11:00 hs. en el Instituto Provincial de Agua – sitio en Roger 643 de la ciudad de Rawson.-

Res. N° 22 11-03-19

Artículo 1°.- EXIMASE al Colegio Agrotécnico N°716 del pago del canon de agua de Uso de Agua Pública, por ser un organismo público el solicitante.-

Res. N° 23 11-03-19

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas

Públicas proveniente del A° El Blanco, a favor de la Sra. Miriam Tardón, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 545.000,00 m3/año (1 1/ha.s), para su utilización de riego de 17,50 has., durante los meses de septiembre a febrero y un caudal aproximado de 684,38 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 50 animales por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Parcela 230, Sector 5, Circunstancia 5, Ejido 38, Trevelin, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada conforme al Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 56/17-AGR-IPA.-

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada conforme al Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 56/17-AGR-IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° 1508 **26-12-18**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 1086/12- IPVyDU- a favor de la señora MONTEROS, Raquel Mabel DNI N° 16.838.803, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 1 del barrio «48 viviendas «Programa Federal Plurianual - código 1407, de la ciudad de Puerto Madryn por fallecimiento.-

I: 18-03-19 V: 20-03-19

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INSTITUTO PRO-
VINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO**

**Res. Conj. N° XIII-490 ME y
XVI-19 IPVyDU** **08-03-19**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente AMUD, Pablo Alberto (MI N° 22.207.605- Clase 1971), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de la Escuela N° 174 de la ciudad de Trelew, desde el 01 de enero de 2019 y hasta la fecha de la presente Resolución, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Prorrogar la Asignación de Funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2019, agente AMUD, Pablo Alberto (MI N° 22.207.605- Clase 1971), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de la Escuela N° 174 de la ciudad de Trelew.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones del agente citado deberá remitir a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, un informe mensual de la asistencia e inasistencia del mismo.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE Y SECRETARÍA DE
PESCA**

**Res. Conj. N° XXIV-09 MAyCDS y
XI-12 SP** **12-03-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3)- Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Aprobar la asignación de funciones como Buzo Profesional y Patrón Motorista en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al agente Roque MIRENDA, (M.I N° 23.959.047 - Clase 1974), quien revista en el cargo Buzo Profesional y Patrón Motorista Profesional de Embarcaciones - Código 3- 205 - Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018 inclusive.-

Artículo 3°.- Prorrogar la asignación de funciones como Buzo Profesional y Patrón Motorista en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al agente Roque MIRENDA, (M.I. N° 23.959.047 - Clase 1974), quien revista en el cargo Buzo Profesional y Patrón Motorista Profesional de Embarcaciones - Código 3-205 - Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Artículo 4°.- El Área de Personal de la Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Roque MIRENDA, al área de Personal de la Secretaría de Pesca, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR Y
MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N° XXIX-22 SUG y
XXI-46 MS** **13-03-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en el Hospital Rural Trevelin – Dirección Provincial Área Programática Esquel - Ministerio de Salud, al agente Luis Hernán VARGAS (M.I. N° 23.114.934- Clase 1973), quien cumple funciones de Servicio Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General de Logística – Subsecretaría Unidad Gobernador- Gobierno de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Salud, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal – Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Sección General

EDICTO

El Sr. Juez en lo Civ., Com. y de Familia de 1° Instancia y 2° Nom. de Sec. nro. 3 con domicilio en calle Av. Angel Vicente Peñalosa N° 1379 de la ciudad de Río Tercero (Pcia. de Cba.), en los autos caratulados «Expte. N° 6295439 - PALOMAS, MARIA CRISTINA C/DA SUR CONSULTORA S.A. - ORDINARIO» ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 01 de octubre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: cítese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de Chubut por el término de cinco días a DA SUR CONSULTORA SA para que en el término de veinte días desde la última publicación comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. PAVON, Mariana Andrea - JUEZ. LUDUEÑA, Hilda M. - PROSECRETARIO.

LUDUEÑA HILDA M.
Prosecretario

I: 18-03-19 V: 22-03-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RICHARDS RUBEN, mediante edictos que se publicarán por Un día bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 12 de 2019

MARCELO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-03-19 V: 21-03-19

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, sito en calle 25 de Mayo 242 de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos . Alberto Tessi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, comunica por cinco días que en los autos caratulados «PAPAIANI CARLOS HUMBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO» EXPTE. 607/2018, mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2018, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de CARLOS HUMBERTO PAPAIANI CUIT 20-10147458-6, habiéndose designado Sindico al Cdor. Daniel Arturo JULIO, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio de Belgrano N°

650 Planta Alta de la ciudad de Rawson, por ante quien y hasta el día 1 de abril de 2019 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos como también sus respectivos títulos justificativos, asimismo deberán solventar el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ con las exclusiones previstas en ese artículo (Art. 14 inc. 3°; 32 LCQ). Fijándose los días 17 de mayo de 2019 y 2 de julio de 2019 a efecto de que el Síndico presente los informes de créditos individual y general, respectivamente (conf. art. 14, inc. 9 LCyQ), y se fija la audiencia informativa para el día 18 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado (conf. art. 14, inc. 10 LCyQ).

Rawson, Chubut, 10 de Febrero de 2019. Firmado Dra. Mónica Esther Sayago - SECRETARIA

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 19-03-19 V: 25-03-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SAN MARTIN GUTIERREZ OSCAR SEGUNDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 13 de 2019

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 20-03-19 V: 22-03-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DIEZ AMELIA ESTER, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 21 de 2019.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 20-03-19 V: 22-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito

Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ZULEMA OLAVE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Lopez, Armando Nicolás y Olave María Zulema S/Sucesión», Expte. N° 3121/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2018.

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-19 V: 22-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FIGUEROA, DANIEL OMAR, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Figueroa, Daniel Omar S/Sucesión abintestato», Expte. N° 003405/2018.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 28 de 2019.

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-19 V: 22-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BRICEÑO NORMA VANESA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Briceño Norma Vanesa S/Sucesión», Expte. N° 000349/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 01 de 2019.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-19 V: 22-03-19

EDICTO

El Señor Juez Subrogante, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Valeria BLASCO, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/MALALANA, LEILA JULIA s/COBRO DE PESOS», Expediente N° 0003-Año: 2017, cita a la Señora LEILA JULIA MALALANA, con Documento Nacional de Identidad número 25.138.499, para que en el plazo de CINCO (5) días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente (Art. 346 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por el término de DOS (2) días (Art. 148 del C.P.C.C.), en el Boletín Oficial y el Diario «EL CHUBUT.»

Trelew, 25 de Febrero de 2019.

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 20-03-19 V: 21-03-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Burruchaga, Alberto Ramón S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 49 /2019), declara abierto el juicio sucesorio de BURRUCHAGA, ALBERTO RAMÓN debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 11 de marzo de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-03-19 V: 22-03-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, sito en Galina N° 160, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en autos: «Labraga, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte 1470/2018), declara abierto el juicio sucesorio de LABRAGA, JUAN CARLOS debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N°5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Marzo 07 de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-03-19 V: 22-03-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, Planta Baja de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Cayupul, Cecilio Roque S/Sucesión Ab - Intestato», (Expte. 620/2014) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don CECILIO ROQUE CAYUPUL para que se presenten a ejercer derechos.

El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial», Juzgado de Paz de Río Pico y en los Estrados del Juzgado de Esquel.

Esquel, Febrero 21 de 2019.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-03-19 V: 22-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, sito en la calle Av. 9 de Julio 261, Piso 5°, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Nancy Arnaudo, en autos caratulados «SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y DE MANDATO S/Concurso preventivo» (Expte. 1035/2018), hace saber que por resolución de fecha 13/02/2019, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de acreedores de SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y DE MANDATO (C.U.I.T. 33-50235984-9) con domicilio en Juan C. Evans N° 40 de Gaiman, fijándose las siguientes fechas: el día 24/04/2019 será la fecha límite para la presentación de verificación de créditos y títulos justificativos de los pretensos acreedores; el día 10/06/2019 será la fecha en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el día 05/09/2019 será la fecha en que deberá presentar el Informe General; el día 17/03/2020 a las 09:00 tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa. Asimismo, se comunica que el Cdor. Gerardo Omar Minnaard ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en Sarmiento N° 590 Oficina 1 de la ciudad de Trelew y que el horario de atención a los efectos de la verificación de créditos será de martes a jueves de 17:30 a 20:00 horas.

Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días.-
Trelew, Chubut, 13 de Marzo de 2019.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 15-03-19 V: 21-03-19

GESER S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada GESER S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 07 de Febrero de 2019. SOCIOS: Sr. Ferre, Ramiro Agustín, D.N.I. 31.637.961, argentino, soltero, nacido el 14 de Julio de 1985, empresario, domiciliado en Punta Indio N° 337, de la ciudad de Rada Tilly, provincia del Chubut; y la Srta. Gálvez, Verónica Lucía, D.N.I. 35.077.594, nacionalidad argentina, soltera, nacido el 02 de Enero de 1990, empresaria, domiciliado en Las de Barrancos N° 2963 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. DENOMINACION: GESER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.). DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Sede Social: Rivadavia N° 746 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: A) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Los servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. La limpieza, lavado, planchado, clasificación y transporte de ropa. B) Los montajes e instalaciones de mobiliario, tales como mesas, estanterías, material de oficina y objetos semejantes o complementarios. C) La prestación de servicios integrales de asistencia sanitaria y de servicios de asistencia social y sanitaria, mediante personal calificado (médicos, psicólogos, pedagogos, diplomados universitarios en enfermería, asistentes sociales, fisioterapeutas y terapeutas) y la realización de las siguientes tareas: servicio de ayuda y asistencia a domicilio; tele asistencia domiciliaria y socio-sanitaria; explotación o gestión, total o parcial, de residencias, pisos tutelares, centros de día, comunidades terapéuticas y otros centros de acogida y rehabilitación; transporte sanitario y acompañamiento de los colectivos antes citados; hospitalización a domicilio y ayuda médica y de enfermería a domicilio; suministro de oxigenoterapia, control de gases, electro medicina, así como sus actividades conexas. D) La atención de los servicios de urgencia, prevención, información, centralita de teléfonos, cocina y comedores. La apertura, cierre y custodia de llaves. El encendido y apagado, manejo, supervisión, entretenimiento y reparación de los motores e instalaciones de calor y frío, de electricidad, de ascensores, de conducciones de agua, gas y otros suministros y de los sistemas de prevención de incendios. E) La elaboración de todo tipo de estudios, informes y proyectos y la celebración de contratos sobre las actividades indicadas en este artículo, así como la supervisión, dirección y asesoramiento en su ejecución. F) TRANSPORTE: I- Mediante el traslado, carga (incluyen materiales peligrosos), estiba y acondicionamiento, movimiento, incluso bajo la reglamentación de zona fran-

ca, de todo tipo de elementos directos e indirectamente relacionados con la actividad e industria de hidrocarburos, del gas, eléctrica, petróleo, química, petroquímica e industrial. II- El transporte de personal. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTAMIL (\$ 100.000,00), dividido en 100 cuotas de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCION: el Sr. Ferre, Ramiro Agustín suscribe 50 (cincuenta) cuotas de 1000.- (un mil pesos) cada una, la Srta. Gálvez, Verónica Lucia suscribe 50 (cincuenta) cuotas de 1.000.- (un mil pesos) cada una. Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. USO DE LA FIRMA: estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. GERENTES: se designa gerentes a ambos socios. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de Octubre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 20-03-19

CAMINOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: comuníquese la cesión de cuotas sociales de la sociedad de responsabilidad limitada denominada Caminos S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 7 de marzo de 2019. Bautista Lecumberri, D.N.I. 7.313.528 y Oscar Pablo Mendes Rosa, D.N.I. 24.302.605, en adelante denominados los «CEDENTES», y por la otra parte, Enrique Javier Lecumberri, D.N.I. 18.042.028, en adelante el «CESIONARIO», convienen en celebrar el presente contrato de CESION ONEROSA DE CUOTAS SOCIALES, de acuerdo a las siguientes condiciones: Bautista Lecumberri CEDE a título oneroso, 195 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100.-) cada una a favor de Enrique Javier Lecumberri; y EL SOCIO Oscar Pablo Mendes Rosa CEDE a título oneroso la totalidad de las cuotas sociales que posee, (Diez cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100.-) cada una a favor de Enrique Javier Lecumberri, quien acepta de conformidad, siendo en consecuencia el cesionario a partir de la fecha propietario de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social. Queda en virtud de la cesión realizada modificado el artículo cuarto, que quedara redactada de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en 500 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripta e

integrada por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle y proporción: Enrique Javier Lecumberri suscribe cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, 90% del capital social, Bautista Lecumberri suscribe (50) cincuenta cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00), 10% del capital social.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 20-03-19

2HDP S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr.

Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por instrumento privado del día 3 de Diciembre de 2.018 e instrumento privado de fecha 13 de Febrero del 2.019, 1) Los socios Señor GUILLERMO ADRIÁN VALLE, argentino, DNI N° 31.985.458, soltero, domiciliado en calle La Gaceta de Buenos Aires N° 1.195 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y el Señor GARDOQUI FEDERICO MIGUEL, DNI N° 31.719.986, soltero, argentino, domiciliado en Ameghino 607, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, 2) DENOMINACION, 2HDP S.R.L.; 3) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia del Chubut. Sede Social Ameghino 607, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; 4) DURACION: 50 años contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia. 5) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, y en cualquier lugar de la República, a las siguientes actividades: A) La compra, producción, venta, comisión, distribución, importación, exportación, consignación, representación de soportes y medios para publicidad, mobiliario urbano y todo tipo de cartelería que se requiera a los fines de la venta publicitaria, elaborados y a elaborarse y con mercaderías derivadas de su actividad comercial. B) Diseño publicitario para todo tipo de medios, gráficos, visuales, auditivos, comprendiendo el armado de campañas publicitarias para diarios, revistas, folletería, televisión gráfica y cartelería para la vía pública y audiovisual. C) La construcción, planificación, proyección, elaboración, reforma, ejecución, reparación, mantenimiento, importación y exportación de soportes publicitarios. D) Desarrollo de sistemas y la logística relativa a las actividades del objeto social. E) La prestación, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, de servicios públicos publicitarios, elaboración de cartelerías, campañas publicitarias educativas, preventivas, de fomento, cuando así corresponda, y de las licencias que le sean otorgadas por las autoridades competentes. Asimismo la sociedad podrá proveer, arrendar, vender y comercializar a cualquier título, equipamiento, infraestructura y bienes de todo tipo relacionados o complementarios al material

publicitario y podrá efectuar obras y prestar toda clase de servicios, incluidos consultoría y seguridad, vinculados al diseño publicitario. F) La venta al por mayor y menor de soportes publicitarios dentro y fuera del país. G) La adquisición dentro o fuera del territorio del país de todo tipo de insumos relacionados al objeto social. H) Servicios de Diseño y producción gráfica, diseño y producción audiovisual, diseño web y programación web I) La compra, producción, venta, comisión, distribución, importación, exportación, consignación, armado, mantenimiento de objetos y piezas de equipamiento instalados en la vía pública para varios propósitos, dado por bancos, papeleas, barreras de tráfico, buzones, bolardos, baldosas, adoquines, paradas de transporte público, cabinas telefónicas, refugios peatonales, entre otros, J) La compra, producción, venta, comisión, distribución, importación, exportación, consignación, armado, mantenimiento de señalización horizontal y vertical. 6) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) dividido en cien (100) cuotas iguales de Pesos quinientos (\$ 800,00) cada una, que los socios suscriben completamente en este acto de acuerdo al siguiente detalle; el socio Guillermo Adrián Valle noventa (90) cuotas sociales por un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 72.000,00) que representan un noventa (90%) por ciento del capital social y el socio Federico Miguel Gardoqui, diez (10) cuotas sociales por un total de pesos cinco mil (\$ 8.000,00) que representan un diez por ciento (10%) del capital social. El capital es integrado de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto en un veinticinco por ciento y el resto debiendo integrarlo en un término no mayor de dos años contados de la presente. 7) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: la administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de la gerencia, compuesta de uno a tres miembros, socios o no, e igual o menor número de suplentes, según designe la reunión de socios. Se designa a Guillermo Adrián Valle, D.N.I.

31.985.458, como único gerente titular y a Federico Miguel Gardoqui N° 31.719.986, como gerente suplente, el que solo actuará en caso de vacancia o suplencia. 8) CIERRE DE EJERCICIO 30 de Junio de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 20-03-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18

y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de cinco (5) años en el manejo y uso de equipos viales. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado en campaña para tal finalidad. Poseer conocimientos totales sobre los distintos equipos y máquinas viales. Sobre casillas, equipos de radio-comunicaciones, trabajos de mantenimiento y reparación de equipos. De mecánica general y electricidad de equipos viales. Sobre Red Vial, Leyes de Tránsito y Normas de Señalamiento y Seguridad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 28 y 29 de marzo de 2019 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 10 de abril de 2019 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI, Certificado estudios primarios completos, certificado de trabajo que acredite experiencia mínima de 5 años en manejos y uso de equipos viales (con nombre y apellido, CUIL/CUIT del certificante, domicilio del lugar de trabajo y período trabajado -con fecha-), Cert. de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 20, 22 y 25-03-19

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Convocatoria a Consulta Pública Evaluación de Impacto Ambiental Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Informe de Impacto Ambiental de la cantera «Cantera Municipal Lago Puelo» presentado por el Municipio de Lago Puelo que se tramita por el Expediente N° 147 MAyCDS/19, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 8 hs. a 12 hs., en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en el Municipio de Lago Puelo. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares

indicados anteriormente. Los interesados en participar en la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nro. 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Lago Puelo, en la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente sito en 2 de Abril S/N, Código Postal 9431. De acuerdo al Artículo 25 del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de documento nacional de identidad; domicilio; ciudad; número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-03-19 V: 20-03-19

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**SECCIÓN V
AVISO DE LICITACIÓN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/19-UEP**

OBJETO: «Adquisición de dos (2) Tomógrafos Computados Helicoidal de 16 cortes, con Inyectora de Contraste e Impresora Seca; dos (2) Sistemas de digitalización de Imágenes Radiográficas; y un (1) Procesador de Tejidos Semiautomático, con destino a Hospitales de la Provincia del Chubut.»

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, Avda. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, Rawson- Chubut, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contratacionesuep@gmail.com
Teléfono: (0280) 4485448- 4483500

Autoridad: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de mayo N° 550 1° Piso, Rawson (9103) el día 04 de abril de 2019 a las 11:00 Hs. Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Renglón N° 1 dos (2) Tomógrafos Computados Helicoidal de 16 cortes, con Inyectora de Contraste e Impresora Seca PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 34.500.000).

Renglón N° 2 dos (2) Sistemas de digitalización de Imágenes Radiográficas: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000).

Renglón N° 3 un (1) Procesador de Tejidos semiautomático: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).

Garantía de Oferta: Renglón N° 1 dos (2) Tomógrafos Computados Helicoidal de 16 cortes, con Inyectora de Contraste e Impresora Seca: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000).

Renglón N° 2 dos (2) Sistemas de digitalización de

Imágenes Radiográficas: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000).

Renglón N° 3 un (1) Procesador de Tejidos Semiautomático: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)

Adquisición de Pliegos: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, Avda. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, Rawson - Chubut, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contratacionesuep@gmail.com

Teléfono: (0280) 4485448- 4483500

I: 15-03-19 V: 21-03-19

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019

Objeto: ADQUIRIR 3 (TRES) CAMIONETAS TIPO UTILITARIO (TIPO CONFORT 5 ASIENTOS) 0 KM

Garantía de Oferta : No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) de la propuesta presentada.

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel

Consulta y Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1° Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas> Presentación de las propuestas y Acto de apertura: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 – Esquel
Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San Martín N° 650 – 1° Piso

Día: 28 de Marzo de 2019

Hora: 10:00 Hs.

Expediente N° 19/2019

I: 15-03-19 V: 20-03-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2019

Objeto: «Adquisición y Colocación de Carpinterías – Primera Etapa – Mosconi 92 – Puerto Madryn»

Fecha y hora de apertura: 27 de Marzo de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 27/03/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 18-03-19 V: 20-03-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19-IPA

Obra: PROTECCIÓN DE MÁRGEN IZQUIERDA DEL ARROYO «LA MATA»- SECTOR BARRIO LOS ARENALES, (45°54'08.30"S; 67°36'36.35"O)- (45°54'05.28"S; 67°36'29.93"O)

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.239.649,76)

Garantía de oferta: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 52.396,50)

Capacidad de ejecución anual: PESOS VENTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS

(\$ 21.249.690,71)

Especialidad: Ingeniería. Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Ciudad de Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS
Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Instituto Provincial del Agua - Rogers 643 - Rawson

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000,00)

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua - Municipio de Comodoro Rivadavia

Acto de Apertura y presentación de las propuestas
Lugar: Instituto Provincial de Agua – Roger 643 – Rawson – Chubut

Día: 22 de Abril del 2019 Hora: 12 Hs.

Expediente N° 691/17

I: 19-03-19 V: 25-03-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centimetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50